

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011

De manera remota, hoy miércoles 29 de enero de 2025, siendo las 02:00 de la tarde, fecha y hora señaladas en el curso de la sesión pasada de esta misma Audiencia de Pruebas celebrada el día de ayer, **JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO** en calidad de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga, declara abierta la sesión para continuar con la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de **REPARACIÓN DIRECTA** con Radicación No. [76-111-33-33-002-2019-00343-00](#), instaurado por la señora **MARGARITA ORTIZ CAICEDO y otros** en contra de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ**, la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA (V.)**, la **E.S.E. HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ DE TULUÁ (V.)**, **MEDIMÁS EPS S.A.S.** y como llamadas en garantía **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** La presente Audiencia constará en el Acta No. 003 de la fecha.

La presente audiencia tiene como objeto continuar con el recaudo probatorio en el presente proceso.

Se le informa a los asistentes que tendrán la posibilidad de interponer los recursos de Ley, y si bien esta es una diligencia remota, lo cierto es que toda decisión adoptada en la misma se entenderá notificada en estrado.

Procedemos a verificar la asistencia de las partes.

1. ASISTENTES

1.1 PARTE DEMANDANTE

Dr. HILBERSON CÓRDOBA VELÁSQUEZ

Cédula de Ciudadanía No. 94.392.017

Tarjeta Profesional No. 127.366 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: hector.londono@jurex.com.co y

hilberson.cordoba@jurex.com.co

[Teléfono: 313 402 54 88](tel:3134025488)

1.2 PARTE DEMANDADA

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ

Dr. ROBERTO ALFONSO JIMÉNEZ OLIVARES

Cédula de Ciudadanía No. 72.236.290

Tarjeta Profesional No. 155.080 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: nexolegal@brftrade.co; y

notificacionesjudiciales@hospitaltomasuribe.gov.co

juridica@hospitaltomasuribe.gov.co

[Teléfono: 3107687865](tel:3107687865)

FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA (V.)

Dr. GLORIA PATRICIA HURTADO GARCÍA

Cédula de Ciudadanía No. 66.972.412

Tarjeta Profesional No. 110.530 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: juridico@fhsjb.org

E.S.E. HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ DE TULUÁ (V.)

Dra. KELLY JOHANNA ANGULO MARIN

Cédula de Ciudadanía No. 1.144.149.503

Tarjeta Profesional No. 248.949 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co y juridico@hospitalrubencruzvelez.gov.co

MEDIMÁS EPS S.A.S

Dr. JOHN SEBASTIÁN PINILLA GUTIÉRREZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.013.623.473

Tarjeta Profesional No. 313.179 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: notificacionesjudiciales@medimas.com.co; jspinillag@medimas.com.co

Se deja constancia de la inasistencia.

1.3 LLAMADAS EN GARANTÍA

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Dra. DIANA SANCLEMENTE TORRES

Cédula de Ciudadanía No. 38.864.811

Tarjeta Profesional No. 44.379 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co y dsancle@emcali.net.co

Tel: 315 556 7213

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Dra. SARA SAAVEDRA OSSA

Cédula de Ciudadanía No. 1.039.462.034

Tarjeta Profesional No. 346.647 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: marisolduque@ilexgrupoconsultor.com joserios@ilexgrupoconsultor.com y samsaavedra@gmail.com

Tel: 302 238 7737 / 320 683 4961 / 310 428 7290

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Dr. VALERIA RAMIREZ VARGAS

Cédula de Ciudadanía No. 1.193.223.694

Tarjeta Profesional No. 427.756 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: notificaciones@gha.com.co

1.4. MINISTERIO PÚBLICO

Dra. VIVIANA EUGENIA AGREDO CHICANGANA

Procuradora 60 Judicial I para Asuntos Administrativos

Correo electrónico: vagredo@procuraduria.gov.co

Se deja constancia de la inasistencia.

2. Recaudo de los testimonios solicitado por la parte demandante y la demandada H. Tomas Uribe Uribe.

- se hace presente la testigo Lina Paola Gómez (se identifica, ver video).

De la acreditación de la testigo se corre traslado a las partes:

Parte demandante: Conforme.

Parte demandada ESE Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá: Conforme.

Parte demandada E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez de Tuluá: Conforme.

Parte demandada Fundación Hospital San José de Buga: Conforme.

Llamada en garantía la Previsora Compañía de Seguros S.A.: Conforme.

Llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A: Conforme.

Llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A: Conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación de la testigo, se procede a tomarle el juramento de rigor y a recaudar el testimonio (ver video.).

3. Recaudo de los testimonios solicitado por la parte demandante.

- se hace presente el testigo Luis Alfonso Mendoza (se identifica, ver video).

De la acreditación del testigo se corre traslado a las partes:

Parte demandante: Conforme.

Parte demandada ESE Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá: Conforme.

Parte demandada E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez de Tuluá: Conforme.

Parte demandada Fundación Hospital San José de Buga: Conforme.

Llamada en garantía la Previsora Compañía de Seguros S.A.: Conforme.

Llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A: Conforme.

Llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A: Conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación del testigo, se procede a tomarle el juramento de rigor y a recaudar el testimonio (ver video.).

En virtud de todo lo anterior, observa el Despacho que no es viable cerrar el periodo probatorio, comoquiera que aún quedan pruebas pendientes por recaudar, en razón a ello se da por suspendida la presente y se fija como fecha de continuación el día de mañana **jueves 30 de enero de 2025 a las 2:00 de la tarde.**

Esta Decisión queda notificada en estrado y de la misma se corre traslado a las partes:

Parte demandante: Conforme.

Parte demandada ESE Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá: Conforme.

Parte demandada Fundación Hospital San José de Buga: Conforme.

Llamada en garantía la Previsora Compañía de Seguros S.A.: No interpone recurso.

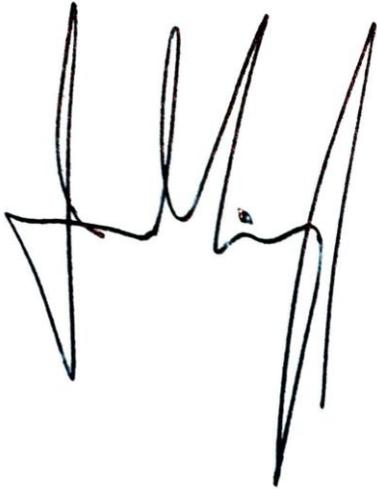
Llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A: Conforme.

Llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A: Conforme.

Parte demandada E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez de Tuluá: Conforme.

Queda en firme la anterior decisión.

No siendo más el objeto de la presente Audiencia, se da por suspendida la misma siendo las 5:01 de la tarde, advirtiéndose que tanto el acta como el video de esta audiencia quedarán en el expediente electrónico, el cual tiene reserva, por ello para su revisión se debe asistir al Juzgado.



JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez



JISSETH ROSERO OSORIO
Secretaria *Ad Hoc*

Link de la Audiencia: [PROCESO_76111333300220190034300_AUDIENCIA_DESPACHO_761113333002_Juzgado_002_Administrativo_de_Buga_761113333002_GUADALAJARA_DE_BUGA_-_VALLE_DEL_CAUCA-20250129_140750-Grabación_de_la_reunión.mp4](#)